



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

ACUERDO DE CONCEJO N° 20-2024-MDCG

Casa Grande, 31 de enero de 2024.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 30 de enero 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley 31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la norma antes precitada, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, con **Informe N°003-2024-MDCG/SG-RR.CC** de fecha 11.Ene.2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Registros del Estado Civil, alcanza el proyecto de Ordenanza para la para exoneración de derechos de s/27.24 soles según T.U.P.A para la celebración del I Matrimonio Civil Comunitario (Masivo), el próximo 14.Feb.2024, (Día del Amor y la Amistad o Día de San Valentín), con la finalidad que las familias en unión de hecho o convivencia, formalicen o legalicen su unión mediante el matrimonio civil, fortaleciendo la institución del matrimonio en nuestro distrito;

Que, mediante **Informe N°18-2024-MDCG/GDIS/YKCT** de fecha 18.Ene.2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social es de la opinión favorable que se apruebe el proyecto de Ordenanza Municipal que exonera el pago de los derechos para la celebración del I Matrimonio Civil Comunitario a realizarse el 14 de febrero del presente año, solicitando opinión del área legal;

Que, con **Informe N°012-2024-MDCG-SGAJ/CENC** de fecha 19.Ene.2023, el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es procedente legalmente lo solicitado por la Oficina de Registro Civil y la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, en cuanto a que el Concejo Municipal decida sobre la exoneración del pago de derecho de trámite de matrimonio civil comunitario establecido en el TUPA para la realización del I MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO (MASIVO) A CELEBRARSE EL DIA MIERCOLES 14 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 10:00 HORAS EN SALÓN CONSISTORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE;

En estación Orden del Día, se da cuenta los actuados sobre aprobación del proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DE DERECHOS PARA CELEBRACIÓN DEL I MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO (MASIVO) EN EL DISTRITO DE CASA GRANDE, el mismo que al ser sometido a consideración del Pleno del Concejo Municipal, se aprueba por unanimidad;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

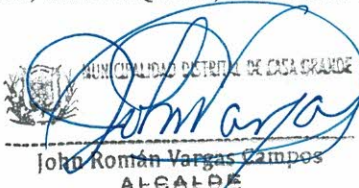
SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DE DERECHOS PARA CELEBRACIÓN DEL I MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO (MASIVO) EN EL DISTRITO DE CASA GRANDE**, propuesto por el Jefe de la Oficina de Registro Civil.

Artículo Segundo.-EXPIDASE la Ordenanza Municipal correspondiente.

Artículo Tercero.-ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en artículo primero del presente Acuerdo de Concejo a la Jefatura de Registro Civil de esta entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


John Román Vargas Campos
ALCALDE